

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-01117.

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de noviembre de 2023 conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** y en contra de **NESTOR ELI PARRADO MORA**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. En caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad respectiva.

TERCERO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada. Para las primeras, téngase en cuenta como agencias en derecho la suma de \$300.000 m./cte. Liquidense

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **CAROLINA SOLANO MEDINA** al mandato que le fue conferido por la parte actora, en los términos del artículo 76 del C.G del P. Adviértase que, la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentarse dicho escrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Este proveído se notificó por estado No. 8 de 26 de enero de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0816bd87e8dceaa21edd0231951c0d025decf84edaea061f3cb673afd45774c**

Documento generado en 25/01/2024 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>